



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1 4 4 6

BUENOS AIRES, 16 FEB. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010935-15-4 con agregado del Expediente N° 1-0047-0000-000092-16-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DR. LAZAR Y CÍA S.A.Q. e I. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 10872/15, por la cual se cancelaron los productos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo los Certificados N° 30.967, 31.868, 31.903, 40.764, 41.387, 41.437, 41.497, 43.067, 43.177, 43.293, 44.473, 44.678, 45.064, 45.435, 45.472, 45.600, 45.859, 46.149, 46.148, 46.859, 47.093, 47.280, 48.017, 49.382, 50.076, 50.510, 50.545, 51.480, 51.929, 51.934, 51.979, 52.141, 52.164, 52.312, 52.637, 53.323, 53.643, 54.056, 54.219, 54.400, 54.561, 54.997, 55.019, 55.648 y 55.878, de su titularidad.

Que el error involuntario detectado recae en el número de Certificado 46.148, teniendo que haber sido cancelado el producto inscripto en el REM con Certificado N° 46.418.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1446

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1.759/72 (t.o.1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 10872/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.-  
Cáncense los Certificados N° 30.967, 31.868, 31.903, 40.764, 41.387, 41.437, 41.497, 43.067, 43.177, 43.293, 44.473, 44.678, 45.064, 45.435, 45.472, 45.600, 45.859, 46.149, 46.418, 46.859, 47.093, 47.280, 48.017, 49.382, 50.076, 50.510, 50.545, 51.480, 51.929, 51.934, 51.979, 52.141, 52.164, 52.312, 52.637, 53.323, 53.643, 54.056, 54.219, 54.400, 54.561, 54.997, 55.019, 55.648 y 55.878, propiedad de la firma DR. LAZAR Y CÍA S.A.Q. e I."



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

1446

ARTÍCULO 2º.- Manténgase en el REM el producto inscripto bajo el Certificado Nº 46.148.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-010935-15-4 con agregado del EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-000092-16-1

DISPOSICIÓN Nº

1446

fz

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.